



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326- 2020-MDP/GM

Pimentel, 29 de diciembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

**VISTO:** el informe N° 849-2020-MDP/SGAySG de fecha 21 de diciembre del 2020 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el informe 393-2020-MDP/GADMF de fecha 23 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe legal N° 999-2020-MDP/GAJ de fecha 29 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el memorando N° 544-2020-MDP/GPP y N° 545-2020-MDP/GPP de fecha 14 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el proveído s/n de fecha 23 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, mediante informe N° 849-2020-MDP/SGAySG de fecha 21 de diciembre del 2020 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales informe que para cumplir con el pago de manera directa consignadas en diferentes órdenes de servicio solicita se realice mediante encargo interno económico ascendente a la suma de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles),

Que, mediante memorando N° 287-2020-MDP/GPP de fecha 14 de diciembre del 2020 y memorando N° 288-2020-MDP/GPP de fecha 14 de diciembre del 2020 el Gerente de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 544 y N° 545 para las ordenes de servicio N° 1224-2020; 1225-2020 y gastos de transporte entre otros,

Que, mediante informe N° 393-2020-MDP/GADMF de fecha 23 de diciembre del 2020 la Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio a nombre del servidor JOSE VICENTE ISIQUE URDIALES., previa opinión legal,

Que, mediante informe legal N° 999-2020-MDP/GAJ de fecha 29 de diciembre del 2020 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la solicitud de encargo económico interno solicitado por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales,

Que, mediante proveído s/n de fecha 23 de diciembre del 2020 la Gerencia Municipal, **AUTORIZA** se emita la resolución de encargatura económica interna para el servidor JOSE VICENTE ISIQUE URDIALES por la suma de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO al servidor JOSE VICENTE ISIQUE URDIALES por el importe total de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) para el pago de las órdenes de servicio N° 1224-2020; 1225-2020 y gastos de transporte entre otros; solicitada por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que el servidor JOSE VICENTE ISIQUE URDIALES por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Oficina de informática para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL